



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

R/DN/0181/19

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

05 ABR. 2019

Montevideo,

p: 2019/005138

VISTO: la solicitud de acceso a recursos genéticos para investigación no comercial, realizada por FRANK NITSCHKE, el 2 de abril de 2019 (Exp. 2019/14000/005138);

RESULTANDO: I) que según surge del informe del Departamento Control de Especies y Bioseguridad, de 4 de abril de 2019, el objetivo del proyecto es coleccionar para aislar y cultivar especies de coanoflagelados, con el fin de identificar especies en función de la morfología, biología molecular (DNA/RNA total/transcriptoma) y la ecología combinada con la biogeografía;

II) que surge asimismo del referido informe que los datos obtenidos serán publicados en revistas científicas internacionales, depositándose el material en la "Biocenter Culture Collection", de la Universidad de Colonia, en Alemania, debiendo el interesado comunicar el origen del recurso genético, así como comunicar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente cuando la información sea publicada;

III) que el Departamento Control de Especies y Bioseguridad concluye en su informe que no existen impedimentos para autorizar el acceso solicitado;

CONSIDERANDO: que habrá de procederse en la forma sugerida por el Departamento Control de Especies y Bioseguridad, otorgándose el consentimiento fundamentado previo, mediante la autorización del acceso solicitado por el interesado;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 1º y 22 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y por la Resolución Ministerial Nº 1844/2017, de 30 de noviembre de 2017;

EL DIRECTOR NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

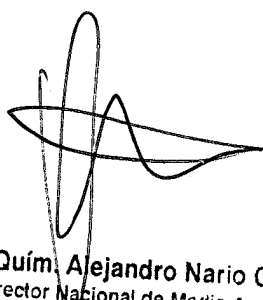
RESUELVE:

1°. Autorízase a FRANK NITSCHKE, titular del pasaporte número U1740971, el acceso a recursos genéticos para investigación no comercial, mediante la colecta de especies de coanoflagelados, para su aislamiento y cultivo, con el fin de identificar especies en función de la morfología, biología molecular (DNA/RNA total/transcriptoma) y la ecología combinada con la biogeografía.

2°. El interesado deberá presentar, en el plazo de 1 (un) mes, contado a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, el formulario de solicitud de acceso a recursos genéticos con fines de investigación no comercial original, debidamente firmado. Hasta la presentación de dicho formulario, la Dirección Nacional de Medio Ambiente no reconocerá por escrito el cumplimiento por parte del interesado del régimen provisorio de acceso a recursos genéticos, establecido mediante la Resolución Ministerial N° 1844/2017, de 30 de noviembre de 2017.

3°. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos y obligaciones emergentes de la presente tramitación y sin perjuicio de otros permisos, autorizaciones o derechos de terceros que pudieran corresponder.

4°. Vuelva a la División Administración para proceder a la notificación del interesado, luego pase al Departamento Gestión Costera y Marina y siga al Departamento Control de Especies y Bioseguridad a sus efectos.



Ing. Quím. Alejandro Nario Carvajal
Director Nacional de Medio Ambiente
M.V.O.T.M.A